

Reflexiones en torno a las potencialidades heurísticas del concepto de cuestión social/nueva cuestión social.¹

Aguiló, Juan Carlos, Docente/Investigador UNCuyo, jcaguilo65@gmail.com

Introducción

Las presentes reflexiones tienen como objeto constituir un aporte sobre la discusión relativa a la supuesta pérdida de potencia explicativa que el concepto de “cuestión social/nueva cuestión social” tendría para la comprensión de las manifestaciones particulares de exclusión y pobreza que afectan a los sectores subalternos en nuestras sociedades periféricas. En especial, a aquellas situaciones de vulnerabilidad que han emergido con mayor fuerza en los últimos tiempos – como las relativas a las características étnicas de poblaciones migrantes, las de los pueblos originarios, los colectivos de diversidades sexuales y las problemáticas de género - y que excederían a la explicación de las condiciones de exclusión (o subalternidad) basada únicamente en la condición salarial formal – o su ausencia - de las sociedades capitalistas modernas.

Para algunas/os colegas el concepto de cuestión social carecería de pertinencia explicativa para las realidades de los pueblos del sur debido a la carga “eurocéntrica” que presentan algunos de sus planteamientos más conocidos. Entiendo que, si bien este sesgo está presente en algunas de sus formulaciones clásicas, esto no debería impedir comprender que las relaciones sociales, y en especial las relaciones económicas y laborales de nuestros países, son el producto de la particular inserción de nuestras sociedades periféricas en el sistema capitalista mundial (Meiksins Wood, 2003; Oszlak, 1997; Ferrer, 2012; Pérez Sáinz, 2016). Respecto al supuesto desplazamiento de la contradicción capital/trabajo por las conflictividades referidas a las diferencias e identidades, sostenemos, en estrecha vinculación con la afirmación anterior, que dado que “el capitalismo es un sistema en el que todos los actores económicos – productores y apropiadores – dependen del mercado para sus necesidades más básicas” (Ibidem, p. 21) esta especificidad determina y sobrecarga las condiciones de desigualdad/subordinación que provengan de particularidades y diferencias relativas al género, etnia o nacionalidad. Las diferentes formas de inserción en el “mundo del trabajo” (Grassi, 2018, p. 57) que resulta configurado por el modelo de acumulación capitalista vigente en cada sociedad en un momento histórico específico son determinantes para la mayoría de las personas al momento de obtener los ingresos y recursos para adquirir los medios de vida en el mercado. Es decir, para quienes no son propietarios de capital o no poseen importantes patrimonios, el trabajo, “tal como se halla organizado en el capitalismo, es el principio que estructura las sociedades modernas...y configura el medio legítimo de acceso al consumo” (Ibidem, p. 125). Adicionalmente, la forma regulada del trabajo otorga a las personas que logran insertarse en él a una buena parte de las intervenciones sociales estatales que funcionan como “soportes institucionales de la vida social” (Ibidem, p. 57) Dada entonces la obligación de trabajar en las sociedades capitalistas, resulta altamente conflictivo y problemático el campo discursivo y material del reconocimiento “legítimo” a la dependencia estatal de las personas/grupos/colectivos que por diferentes razones no logran insertarse en el mercado de trabajo (Grassi, 2018).

¹ El presente trabajo es una versión revisada y resumida del aparecido en la “Aportes a la discusión sobre las potencialidades heurísticas del concepto de cuestión social”, Revista De Investigación Del Departamento De Humanidades Y Ciencias Sociales, (18), 193-222. Universidad Nacional de La Matanza.

Dado lo anterior, no me parece descartable recordar la mirada clásica que explica el proceso de desarticulación que afectó a las sociedades europeas occidentales a partir de la definitiva instalación del modo de producción capitalista acoplado a la modernidad liberal-burguesa de fines del siglo XVIII y principios del XIX apelando, entre otros, al concepto de cuestión social. Esta “gran transformación” (Polanyi, 2003) modificó radicalmente las estructuras y relaciones sociales de la antigua sociedad feudal dando paso, dramáticamente, a una nueva configuración social que presentaba (presenta) un conflicto irreductible e irresoluble entre el capital y el trabajo basada en el supuesto de una transacción “libre” entre el trabajador y el capitalista que “queda oscurecida por la aparente neutralidad de la fuerza coercitiva” (Meiksins Wood, 2003, p.17) que la sustenta. A este conflicto, vertebrador en adelante de las relaciones sociales en las sociedades capitalistas modernas, las/os autoras/es clásicos lo denominan cuestión social: la tensión irresoluta que desenmascara la ilusión democrática, sostenida en el sufragio universal, de la igualdad ciudadana y la soberanía popular. (Meiksins Wood, 2000; Donzelot, 2007)

Teniendo presentes los cruciales aportes de la obra de Ellen Meiksins Wood (2000; 2003) quien ha planteado con claridad el rol que han tenido los Estados nacionales para garantizar las formas de regulación de la fuerza de trabajo y el sistema de propiedad que permiten las condiciones de acumulación que requiere el capital, es importante detenerse en analizar el despliegue de este fenómeno para los países de América Latina con sus diferentes estilos (Ferrer, 2012) de inserción económica subordinada al centro capitalista. Es decir, las formas particulares de la subordinación local en términos de apertura de las economías a la especulación financiera global, la intensidad de su nivel de dependencia en cuanto a la importación de bienes industriales y el grado de inserción de su economía como exportadora de materias primas dependerá - en combinaciones variables y dinámicas - de las capacidades hegemónicas de las elites locales en cada momento histórico de imponer a sus respectivas sociedades nacionales sus intereses de acumulación ligados, subordinada y precariamente, a los del capital global. Un abordaje de este tipo permite comprender en perspectiva histórica y estructural los problemas de volatilidad del crecimiento económico y desigual distribución de la riqueza que han caracterizado a gran parte de las economías latinoamericanas desde los comienzos de su vida independiente (Cueva, 2004; Pérez Sáinz, 2016). Es crucial comprender las particularidades nacionales de este fenómeno estructural de diferentes estilos de inserciones subordinadas de las economías latinoamericanas debido a que han definido, a su vez, el “campo de condiciones de explotación” (Pérez Sáinz, 2020, p. 47) de la mano obra dando paso a condiciones de proletarización o semi-proletarización con disímiles intensidades de monetización del salario dependiendo de los países en la etapa oligárquica de inserción de las economías primarizadas a la globalización capitalista (Ferrer, 2012, Pérez Sáinz, 2016).

La globalización, tal como existe, significa la apertura de las economías subordinadas y su vulnerabilidad al capital imperial, al tiempo que la economía imperial permanece lo más protegida posible. La globalización no tiene nada que ver con el libre comercio. Por el contrario, se trata del control cuidadoso de las condiciones de intercambio en interés del capital imperial (Meiksins Wood, 2003, p. 161)

Volviendo al proceso de acumulación capitalista original y central, sabemos también que la fractura constitutiva y constituyente que pretende denotarse con “cuestión social” pudo ser atenuada, no eliminada, con las regulaciones estatales que pretendieron “domesticar” (Polanyi, 2003) al capital y, especialmente, con las acciones de regulación y protección de la relación laboral desplegadas por los Estados de Bienestar en los treinta años que siguieron a la posguerra europea

de la segunda mitad del siglo XX que llevaron a la clásica formulación de la “edad de oro del estado de bienestar” (Esping Andersen, 1993; Streeck, 2016; Öktem, 2020). Existen claros consensos que las regulaciones e intervenciones estatales de este periodo de “tregua político-económica” (Streeck, 2011, p. 10) generaron condiciones de bienestar para la gran mayoría de la clase trabajadora de los países europeos occidentales. (Navarro Rubalcaba, 2006; Olmos y Silva, 2011) Al mismo tiempo, para algunos países de América Latina y en particular en el caso de la experiencia argentina, las evidencias son contundente respecto a que las regulaciones estatales que se iniciaron con la experiencia peronista en 1946 sobre la base de una economía de corte keynesiano permitieron el desarrollo de una sociedad con elevados niveles de ampliación de los derechos laborales y la protección social para la gran mayoría de los sectores trabajadores en nuestro país (Andrenacci, Falappa y Lvovich, 2004; Ferrer, 2012; Pérez Sainz, 2016). Este “Estado de Bienestar criollo” desplegó durante casi treinta años un entramado institucional basado centralmente en las relaciones laborales (“trabajo-céntrico”) sin que pueda desconocerse que expandió en términos cuantitativos y cualitativos las políticas sociales de corte más universal destinadas a todas/os las/os ciudadanos en las áreas de la educación y la salud pública (Golbert y Roca, 2010). Son amplios también los consensos que ubican el fin de este periodo de bienestar a finales de la década del setenta del siglo pasado en sintonía con el cuestionamiento al periodo de bienestar surgido en los países centrales a fines de los 70 (Tenti Fanfani, 1993; Svampa, 2005; Hintze, 2007)

En efecto, a partir del cuestionamiento y puesta en crisis de las regulaciones estatales por la avanzada neoliberal-neoconservadora de principios de los ochenta del siglo pasado (Brown, 2015) y, en consonancia con las modificaciones en el modo de producción capitalista que deja atrás su etapa industrial clásica para dar paso a una nueva fase de acumulación basada en la especulación financiera vehiculizada por las nuevas tecnologías de la información (Subirats, 2019), diferentes autores apelaron al concepto de “nueva cuestión social” para intentar dar cuenta de las particularidades de las nuevas formas de exclusión que se han desplegado con notable fuerza en las últimas décadas (Robert Castel, Pierre Rosanvallon). Aparecen en algunas de estas formulaciones, con diferente intensidad, el reconocimiento de manifestaciones específicas de la “nueva cuestión social” como son las referidas a las subordinaciones vinculadas a las condiciones de género, edad o pertenencia étnica. Cabría preguntarse si resulta factible una comprensión acabada de estas subordinaciones con el auxilio del concepto de “nueva cuestión social”; o, como sostienen muchas/os, sus especificidades exceden o escapan al eje vertebrador de la relación salarial y es necesario apelar a otros andamiajes conceptuales para dar cuenta de sus particularidades.

Mi impresión es que las especificidades de la subordinación de género y aquellas que afectan a colectivos particulares – minorías étnicas, migrantes, movimientos sociales, jóvenes desempleados, etc. – pueden ser entendidas a la luz de las transformaciones producidas en la “sociedad salarial” o “modernidad organizada” desde las últimas décadas del siglo pasado. Esta afirmación no pretende invalidar las especificidades que puedan tener estas particulares manifestaciones, sino que propone entenderlas bajo el campo de fuerzas de la desestructuración de la sociedad salarial. Es decir, ser mujer, joven y migrante en los suburbios de nuestras grandes ciudades agrava y profundiza las condiciones de vulnerabilidad y exclusión que amenazan a otros sectores juveniles con motivo de la degradación de las condiciones y oportunidades de empleo empujándolos con mayor fuerza a engrosar las filas del “precariado” (Castel, 2010). Me parece entonces que es posible compatibilizar el objetivo de comprender las particularidades de las “nuevas vulnerabilidades” con el telón de fondo de la desestructuración económica y social que

genera el “derrumbe de la sociedad salarial” (Castel, 1997) apelando, entre otros, al concepto de “nueva cuestión social”.

Dicho de otro modo, propongo entender que bajo la lógica totalizadora del capitalismo (Meiksins Wood, 2000) que ahora despliega su fase neoliberal (Brown, 2015), las vulnerabilidades específicas que surgen de la condición de género, etaria o de etnia deben ser explicadas en su entrelazamiento con las particulares condiciones de desregulación y “reprivatización” de la relación salarial (Purser, 2019; Subirats, 2019) y comprendidas bajo el concepto de “nueva cuestión social”. Entendiendo “reprivatización” como la pérdida gradual y sostenida de la capacidad del Estado para regular las relaciones salariales en sus aspectos clásicos relativos a la jornada laboral, las condiciones laborales y el salario mínimo y sus consecuencias e impactos en los sistemas de protección social diseñados y establecidos a partir de la figura del asalariado formal de la etapa industrial clásica. Lo anterior se ve agravado en la etapa actual del capitalismo global de “plataformas” que traslada a las masas trabajadoras al sector de los servicios en las que las relaciones productivas presentan un grado de subordinación al capital que se acercarían a condiciones de servidumbre ya experimentados en otros períodos de la historia mundial (Perret y Roustang, 2000). Dar cuenta de estos fenómenos estructurales generados por la dinámica de acumulación del capitalismo en su fase neoliberal y postindustrial no significa no enriquecer esta mirada con el análisis del entrelazamiento de la estructura de clases con “las diferenciaciones y categorizaciones sociales basadas en diversas dimensiones culturales y sociales, en general adscriptas, tales como etnia, ‘raza’, género, edad, nacionalidad, religión o lengua” (Jelin, 2020, p. 158).

La cuestión social clásica en el capitalismo moderno. La aparición de lo social y la sociedad aseguradora.

En el marco de las profundas transformaciones que se sucedieron con las revoluciones políticas y económicas de fines del siglo XVIII y principios del XIX (“la gran transformación”, Polanyi, 2003), algunos autores (Castel, 1997) (Donzelot, 2008) (Rosanvallon, 2011) utilizan el concepto “cuestión social” para referirse al desafío planteado a la burguesía por la masividad del pauperismo producto del capitalismo industrial incipiente en el norte de Europa. Para la nueva clase dominante “se trata de reemplazar lo arbitrario de la limosna por la certidumbre de un derecho” (Castel, 1997, p. 287) que alejara a las masas proletarias de la tentación revolucionaria y que permitiese abordar la masividad del pauperismo “remitiendo a los disfuncionamientos de la sociedad industrial naciente” (Rosanvallon, 2011, p. 7). En una línea complementaria Donzelot (2007) plantea que lo “social” aparecería como instancia de limitación de las pasiones políticas alimentadas por el sentimiento revolucionario que encontraban su apaciguamiento igualitarista en las intervenciones sociales estatales que mantenían incuestionado las estructuras subyacentes del orden capitalista. Ocuparse de lo social sin modificar las condiciones estructurales que le dan origen permite el surgimiento de una intervención estatal sobre lo social que comienza a superar lo “social-asistencial” heredado de las acciones medievales y da paso a las regulaciones y protecciones sociales por parte de los estados basadas en la figura del trabajador asalariado (Castel, 1997). El cambio de la explicación desde aquel que imputaba las desgracias y miserias de la clase trabajadora a los vicios y desvíos individuales por una de corte estructural permite el surgimiento de la regulación colectiva del trabajo y de las protecciones sociales (Rosanvallon, 2012).

A finales del siglo XIX aparecen los seguros sociales como la forma de protección de los trabajadores asalariados frente a los riesgos sociales – entendidos “como un acontecimiento que compromete la capacidad de los individuos para asegurar por sí mismos su independencia social” (Castel, 2003, p. 35) - sin poner en discusión su condición subordinada en la estructura social. Esta “extraña operación alquímica” mediante la técnica del aseguramiento le permitía al capitalismo, Estado social mediante, “conjurar” la cuestión social inscribiendo al trabajo y los trabajadores en la esfera del derecho. En definitiva, la sociedad salarial moderna con las consiguientes regulaciones laborales y protecciones sociales inherentes a la condición de asalariado logró estabilizar al capitalismo occidental durante poco más de medio siglo. El trabajo (la relación salarial) “como soporte privilegiado de inscripción en la estructura social” (Castel, 2015, p. 15) habilita entonces el acceso a las políticas sociales, que en sus diferentes versiones originales (la alemana, la inglesa, la escandinava), o con distintas formas de combinación de aquellas, fueron expandidas por los estados de bienestar europeos en la segunda posguerra (Navarro Rubalcaba, 2006; Olmos y Silva, 2011) y hasta fines de los setenta, al igual que en algunos países latinoamericanos. Para el caso argentino, en el periodo denominado “peronismo clásico” se desplegaron intervenciones públicas centralizadas y coordinadas en el campo de las políticas sociales universales destinadas a la población en su calidad de ciudadanos y un complejo y fragmentado sistema de seguridad social que tuvo como objetivo la protección social de la clase trabajadora altamente sindicalizada (Andrenacci, et. al, 2004). O, en otras palabras,

El sujeto de los derechos sociales fue, en este modelo el trabajador formal. Se definió así, un perfil de ciudadanía social que, si bien no tuvo un carácter universalista, logró articular un importante vínculo de integración social que funcionó como marco de contención social y a la vez de legitimación política del modelo vigente (Belmartino et al, 2001, p. 57).

Son amplios los consensos que ubican el fin del periodo de bienestar a finales de la década del setenta del siglo pasado en coincidencia con la irrupción de las dictaduras militares que asolaron a la mayoría de los países del cono sur (Minujin, 1992; Tenti Fanfani, 1993; Grassi, 1994; Svampa, 2005; Hintze, 2007) En efecto, desde las irrupciones violentas y autoritarias de las dictaduras militares de los setenta y ochenta en la mayoría de los países sudamericanos se comenzaron a implementar medidas económicas de fuerte corte neoliberal y acciones de desmantelamiento de los desiguales desarrollos de las políticas de bienestar. En el caso argentino, con el intento refundacional de la dictadura cívico-militar que gobernó el país entre 1976 y 1983. El nuevo régimen de acumulación basado en la valorización financiera del capital “no se debió al agotamiento económico de la industrialización sustitutiva, sino a su interrupción forzada cuando estaba en los albores de su consolidación” (Basualdo, 2017, p. 18).

Me parece que, sin perjuicio de las especificidades históricas que en cada uno de los países dieron paso a los “nuevos modelos de acumulación”, estos cambios estructurales no pueden dejar de ser comprendidos a la luz del agotamiento en los países centrales de la etapa industrialista clásica que daba paso al período post-industrialista en donde ubicamos las particularidades de la nueva cuestión social: “una reorganización productiva a nivel internacional, de carácter neoliberal, que acabó con la fase económica y social surgida de la posguerra, la denominada ‘edad de oro’ del capitalismo” (Ibidem, p. 17). Sabemos que uno de los objetivos centrales de esta “revancha de clase” sintetizada en los principios neoliberales hegemónicos desde fines del siglo pasado ha tenido (y tiene) como foco principal de su accionar la eliminación de las regulaciones de la

condición salarial y, consecuentemente, el desmantelamiento de las protecciones sociales asociadas a la misma (Perret y Roustang, 2000; Grassi y Hintze, 2018).

La nueva cuestión social: el desafío de la protección en la era de la descomposición de la sociedad salarial.

En coherencia con su hipótesis respecto a la centralidad de la relación salarial a la hora de explicar las diferentes formas de integración de los sujetos a la sociedad moderna, Castel plantea la “nueva cuestión social” a partir del “derrumbe de la sociedad salarial” (1997, p. 389). Su preocupación original toma en cuenta casi exclusivamente para explicar las nuevas situaciones de “desafiliación social” a las diferentes formas de inserción laboral. Vale la pena recordar, que en esta obra ya propone el reemplazo del concepto de exclusión social por el de desafiliación por considerar al primero excesivamente estático y, por lo mismo, ocultando las trayectorias y recorridos de las/os sujetos llegan a estas condiciones. Con esta perspectiva pretende llamar la atención sobre las zonas de vulnerabilidad que median entre la zona de integración y de desafiliación. Lo anterior habilita a pensar que las transformaciones en las condiciones del empleo (desempleo, subempleo, precarización) han impactado de lleno sobre un Estado Social que había construido sus principales dispositivos de protección social (y consecuentemente de integración social) sobre la figura del asalariado formal. Siguiendo con su lógica basada en la centralidad de la relación laboral, Castel nos advierte sobre el crecimiento de la vulnerabilidad (“desestabilización de los estables”) y la desafiliación (“periferia precaria”) como fenómenos centrales del nuevo capitalismo. Adicionalmente, el debilitamiento del Estado-Nación por parte de la avanzada del pensamiento neoliberal de fines del siglo XX también incrementó los cuestionamientos de las capacidades y potestades regulatorias del Estado social (Rosanvallon, 2012).

Al mismo tiempo, su priorización en la estructura fundante del capitalismo, es decir la relación capital-trabajo, lo lleva a criticar las nuevas políticas sociales focalizadas que desplegadas territorialmente promueven la “activación” de los individuos en una suerte de emprendedorismo de sí mismos como respuesta a la precarización laboral. No deja de criticar, los efectos negativos de la estigmatización, cubierta o encubierta, que presentan las políticas sociales focalizadas propuestas de la mano del Estado neoliberal que “reactivan la lógica de la asistencia tradicional, que el derecho del trabajo había combatido, a saber: que para ser asistido hay que poner de manifiesto los signos de la incapacidad, de una deficiencia con relación al régimen común del trabajo” (Castel, 1997, p. 476). Precursoras afirmaciones que no solo anticiparon las nuevas estructuraciones del mundo del trabajo (flexibilización y precarización) sino también el clima cultural que, de la mano del cuestionamiento de la capacidad regulatoria del Estado, entroniza a la empresa y el emprendedorismo como los nuevos modelos sociales a seguir y reasigna a la beneficencia y la caridad las funciones de la asistencia focalizada de los “excluidos” en una suerte de neo-filantropía para los inempleables y desafiliados (Villadsen, 2004, 2007).

En los países de América Latina somos testigos de estos procesos mediante los cuales la política social se reducía a remediar los efectos del ajuste y se desarrollaba al margen de los sistemas de protección social tradicionales ligados a la condición de trabajador formal y/o ciudadano. Al desvincularse del mercado de trabajo poseía, además, una limitada capacidad de actuación como mecanismo de redistribución de ingresos, desconectando, en la práctica, a la pobreza de sus determinantes estructurales. La política social reducida al único objetivo de aliviar la pobreza

otorgando servicios mínimos bajo principios de eficacia y eficiencia financiera ha generado una “despolitización” de la cuestión social,

un elemento clave en la construcción de hegemonía en una sociedad es la imposición de imaginarios sociales que al ser compartidos por la mayoría acaban configurando un sentido común. Así, uno de los grandes logros del orden (neo) liberal en América Latina ha sido despolitizar la cuestión social...de esta manera se levantó un discurso aséptico en términos de ‘pobreza’ donde toda referencia al poder y al conflicto desaparecieron y, por lo tanto, lo social terminó configurándose como una cuestión apolítica (Pérez Sainz, 2020, p. 138).

Volviendo a los planteos de Castel (2004, 2010), en sus libros más recientes da cuenta del aumento de la incertidumbre que afecta a los sujetos en las sociedades occidentales fuertemente vinculado al debilitamiento del Estado Social. La “domesticación del mercado” (Polanyi, 2003) que había sido posible durante el período denominado “modernidad organizada” (Castel, 2004, p. 53) mediante las regulaciones laborales y las protecciones sociales es cuestionada profundamente por el discurso neoliberal que las responsabiliza de la falta de competitividad de las economías nacionales en el mundo cada vez más globalizado de finales del Siglo XX. El Estado social que garantizaba y promovía mediante las negociaciones colectivas altos salarios y abarcadores niveles de protección social comienza su decadencia al mismo tiempo que la rentabilidad empresarial y la figura del empresario y la empresa se transforman en los modelos sociales a seguir en el marco de una sociedad en la que el mercado extiende su lógica a casi todas las esferas de la vida social, “en la medida que la racionalidad neoliberal reconoce la conducta del mercado como el único principio de acción y la métrica del mercado como la única medida para cada esfera de la acción humana” (Brown, 2015, p. 221).

Sin intentar restaurar nostálgicamente las instituciones regulatorias y de protección social de la “modernidad organizada”, Castel no deja de plantear la crítica a los procesos de flexibilización, individuación y responsabilización (o implicación) que las políticas neoliberales reclaman a los individuos si quieren ser “asistidos” y la preocupación por la descolectivización de las protecciones sociales y la apelación al individuo. La precariedad y fragilidad laboral constituyen el núcleo de la nueva cuestión social que es pretendidamente abordada por soluciones paternalistas alejadas del estatuto del derecho para las protecciones sociales (Castel, 2004). En este marco “y desde que el trabajo deja de ser un valor en sí para transformarse en un subproducto de la creatividad de los empresarios, es inevitable que aquellos reivindiquen una mayor libertad para fijar el precio y las condiciones de uso del trabajo” (Perret y Roustang, 2000, p. 117). Estas tendencias refuerzan los cuestionamientos al rol regulatorio del Estado de los mercados laborales y, especialmente, los estatutos de protección del empleo forjadas en el capitalismo industrialista de posguerra. En el neoliberalismo imperante que impone la apología de la empresa como única fuente de riqueza social, “los derechos y las protecciones del trabajo son percibidas como obstáculos al imperativo categórico de la competitividad” (Castel, 2004 p. 78).

Esta inquietud por la recreación de la regulación colectiva de la protección social es planteada por Castel con notable fuerza en su obra póstuma de 2010 (“El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo”) donde retoma la preocupación por “la gran transformación producida por el advenimiento del nuevo régimen del capitalismo postindustrial (que)...es una dinámica de descolectivización, o de reindividualización, que lo anima de principio a fin” (Castel,

2010, p. 24). Como consecuencia de lo anterior Castel califica a esta modernidad tardía con el aumento de las incertidumbres en una sociedad que “se convierte cada vez más en una sociedad de los individuos es también una sociedad en la cual la incertidumbre aumenta de una manera virtualmente exponencial porque las regulaciones colectivas para dominar todos los avatares de la existencia están ausentes” (Ibidem: p. 30). O, en otras palabras, las mutaciones en el mundo del trabajo (tercerización, preminencia del sector servicios, automatización, etc.) “generan un resquebrajamiento del sistema de empleo (que) encuentra su respuesta en la individualización de las expectativas frente al trabajo” (Perret y Roustang, 2000, p. 95) con sus potenciales efectos políticos sobre la legitimidad de las intervenciones estatales y la adhesión a valores democráticos.

Las referencias a otras “subalternidades” que excedan al trabajo (“*epicentro de la cuestión social*”) aparecen mencionadas con una figura clara: “la onda de choque que nace en el epicentro del trabajo repercute en las diferentes esferas de la existencia social, donde produce efectos diferenciales multiplicados en una formación social que se vuelve cada vez más una sociedad de los individuos” (Castel, 2010, p. 41) Sin subestimar la importancia que sobre las nuevas configuraciones problemáticas adquiere la precariedad y fragilización laboral, llama a reconocer la importancia de reconocer el despliegue de estos fenómenos de desafiliación en su dimensión territorial. La cuestión territorial no reemplaza a la cuestión social, “pero el barrio popular se convierte en espacios donde los factores de disociación social predominan sobre las formas de sociabilidad organizadas alrededor del trabajo y sus instituciones” y “que el espacio urbano se ha convertido así en el receptáculo privilegiado de la cuestión social, o incluso que, a medida que se agravan los factores de disociación social se enquistan en el territorio” (Ibidem: p. 43) en una línea que ha sido explorada por varias/os autores en nuestro país. (Merklen, 2010) En consonancia con los planteos de Castel, Merklen (2010) afirma respecto al mundo de la vida popular que “se encuentra fundamentalmente desorganizado por la desarticulación del empleo y de las protecciones sociales. Pero también lo está, y no menos fundamentalmente, como consecuencia de la acción del Estado y de otras instituciones, como los organismos internacionales y las ONG” (Ibidem, p. 17)

Adicionalmente, el propio Castel reconoce la existencia de una “dimensión étnica” en la descalificación de las poblaciones subordinadas en el sentido que ésta se “suma al descrédito de la descalificación social que padecen al mismo tiempo” y que “la etnización no ocupa el lugar de la cuestión social, sino que se enrosca en ella y la sobrecarga” (Castel, 2010, p. 45). Nos parece que esta última imagen permite iluminar nuestras preocupaciones, en el sentido que, sobre el proceso de degradación y descomposición de la sociedad salarial (“nueva cuestión social”) con sus implicancias estructurales y subjetivas para los individuos, es posible pensar en la “sobrecarga” que este deterioro implica si la persona es inmigrante, pertenece a una etnia diferente de la mayoritaria o se identifica con las diversidades sexuales. Resulta importante recordar que el deterioro del acoplamiento entre trabajo y protecciones “se traduce en una fragmentación de las tareas, en un debilitamiento de las protecciones colectivas y, en última instancia, en la expulsión de los circuitos productivos y el aislamiento social, esa forma de inutilidad social que hoy se llama exclusión” (Ibidem, p. 73). Exclusión que se verá agravada si se es joven y/o mujer, se pertenece a una minoría étnica o se es inmigrante.

En el marco de la hegemonía creciente del capital financiero internacional, “la desocupación masiva y la precarización de las relaciones de trabajo son las dos grandes manifestaciones de una desestabilización profundas de las regulaciones de la sociedad salarial” (Ibidem, p. 79). A tal punto

“para un número creciente de trabajadores la relación laboral dejaba de ser el basamento estable a partir del cual podía alimentarse el proyecto de construir una carrera, dominar los avatares del porvenir y contener la inseguridad social” (Ibidem, p. 82) que Castel revisa su diagnóstico sobre la sociedad salarial y cambia el calificativo de deterioro por derrumbe de la misma. En este contexto son las mujeres y las/os jóvenes menores de 25 años quienes deben conformarse con la inserción en un mercado secundario que no contempla las regulaciones de la sociedad salarial. Al mismo tiempo “el asalariado moderno es cada vez más solicitado globalmente por su trabajo para reciclarse, adaptarse a las transformaciones tecnológicas, seguir siendo competitivo, anticipar los cambios en las empresas, etc.” (Ibidem, p. 85). Fenómenos que han sido ampliamente discutidos y confirmados para el caso de la experiencia argentina. (Salvia y Tuñón, 2006; Retamozo, 2007)

Frente a la avanzada de la fase neoliberal del capitalismo Castel no se resigna a la respuesta mercantilista: “el mercado no crea un lazo social. Funciona en la rivalidad y la competencia y divide al mundo social en ganadores y perdedores, integrados y desafiados” (Ibidem, p. 88) Tampoco lo hace ante las recetas de la reivindicación de las economías solidarias que corren el riesgo de construir grupos aislados al margen del mercado. Persevera en el planteo de domesticar al mercado con el objeto de lograr un mínimo de garantías colectivas y jurídicas. Posteriormente, en otros capítulos de su última obra, profundiza sobre los impactos que las desregulaciones laborales tienen sobre los sectores juveniles. En definitiva, Castel se enfrenta al proceso de “despolitización de la cuestión social” (Grassi, 2018, p. 61) que de la mano de la hegemonía discursiva neoliberal ha impuesto, a nivel global y local, “una comprensión no relacional de las carencias sociales y un enfoque centrado en la ‘pobreza’... que ha licuado toda referencia al poder y al conflicto” (Pérez Sáinz, 2016, 17).

Es posible verificar el planteamiento anterior para el caso de nuestro país en el que, a pesar de las mejoras y logros alcanzados en el período 2003-2015, éstos no lograron revertir las tendencias estructurales que modificaron la sociedad argentina en el último cuarto de siglo XX y que dieron paso a una sociedad más desigual, fragmentada y polarizada y es posible afirmar entonces que el desempleo o el empleo precario, el abandono o atraso escolar, las dificultades de acceso a las prestaciones de salud pública y el transcurrir de la existencia en viviendas y hábitats degradado son las variables que explicaban la situación de vulnerabilidad y exclusión de sectores importantes de la población adolescente y juvenil (Benza, 2016).

Retomando los planteos de Castel y teniendo en cuenta que considera que “la solidaridad es un componente de la ciudadanía social inscrita en el estatuto del empleo” (2010, p. 126), lo preocupa el presente y futuro de una sociedad en “que se asiste a un deslizamiento del empleo clásico hacia formas de actividad por debajo del empleo que podrían desembocar en última instancia en una sociedad de plena actividad, muy diferente de una sociedad de pleno empleo” (Ibidem, p. 127). Este corrimiento del asalariado a la precarización profundiza las condiciones de desigualdad en nuestras sociedades en las que “la balcanización de las formas de intercambio y de los modelos profesionales hace que los individuos lleven sobre sí todo el peso de los conflictos entre las racionalidades y los valores contradictorios en juego en la regulación de las relaciones sociales” (Perret y Roustang, 2000, p. 178).

Estos enfoques permiten abordar las complejas particularidades y consecuencias de la actual versión del capitalismo global denominada “capitalismo digital de plataformas” (Subirats, 2019,

p. 35) que genera dramáticos y profundos impactos en el mundo laboral y, consecuentemente, en las posibilidades de protección social que también están presentes en nuestra realidad económica periférica. Es decir que asistimos en nuestros días a los impactos sobre las relaciones sociales y las subjetividades que las precarizaciones del empleo de esta nueva versión de acumulación capitalista (“post-fordista”) genera en el marco de un profundo cuestionamiento de las regulaciones estatales (y de la acción política) por parte de la hegemonía neoliberal (que) “al desechar las estructuras sociales y la función central de las instituciones, ha puesto el énfasis en las capacidades individuales, en el esfuerzo y el logro personal como motores del bienestar, aludiendo solo de un modo tangencial a las desigualdades sociales” (Jelin, 2020, p. 156).

Es posible reconocer en esta “fetichización” del individualismo “asocietal” las versiones posmodernas de la responsabilización y culpabilización de los individuos y grupos en condiciones de exclusión y pobreza que prevalece en las sociedades occidentales desde fines de la edad media (“pobres merecedores y no merecedores”); individualización y responsabilización funcional a la acumulación capitalista, atenuada - pero no derrotada - en los periodos de los estados sociales. “La privatización de la desocupación (su inscripción como problema individual) (que) funcionó como mecanismo de control social” (Retamozo, 2007, p. 59) recrudece con fuerza en tiempos en los que la revolución digital ha permitido, entre otros efectos, que la consolidación del capitalismo de plataformas con sus efectos demoledores sobre las relaciones laborales y las protecciones sociales conviva con sectores modernos y tradicionales de la lógica del funcionamiento económico capitalista y amplias capas de la población insertos en actividades económicas y sociales por “afuera” de los sectores dinámicos de la economía. Una economía que muestra cada vez con mayor intensidad que sus sectores dinámicos son los servicios en los cuales prevalece la tercerización y la precarización y para algunos autores es legítimo hablar ya de sociedad de servicios que presenta a nivel global una fuerte disminución del empleo industrial (Perret y Roustang, 2000).

Podemos encontrar entonces que, “en un mismo lugar de trabajo pueden coexistir personas con situaciones salariales y condiciones de empleo muy distintas, sea de forma permanente o estacional, cuando picos de demanda lo hagan necesario” (Subirats, 2019, p. 45), generando condiciones híbridas de empleo con sus consecuentes impactos subjetivos y de protección social dado que “el trabajo pierde la unidad de tiempo y de lugar que contribuía a hacer de él una actividad separada, un reverso, de las otras formas de vida social” (Perret, B. y G. Roustang, 2000, p. 69). Es en este campo de fuerzas que establece el modelo de acumulación capitalista en donde entiendo que las especificidades de género, etnia o edad “sobrecargan” las condiciones de explotación y vulnerabilidad vigentes en el capitalismo. En el escenario de nuestras sociedades periféricas asistimos a la convivencia de las diferentes variantes del modo de acumulación capitalista determinando a la forma de inserción laboral: la clásica industrial-fordista que resiste a los embates de la digitalización y tercerización intentando no perder sus “privilegios” salariales y de protección social; el mundo de los servicios financieros y comerciales que cada día más apela al “teletrabajo” y la informatización con su consecuente impacto en la reducción de empleos formales y estables; el complejo y dificultosamente integrado mundo de la ruralidad donde conviven relaciones laborales premodernas en zonas afectadas por la degradación ambiental con otras actividades de punta que presentan un fuerte impacto de las tecnologías en sus procesos productivos; las nuevas experiencias del autoempleo mediado por las plataformas digitales en el que, en gran medida, se insertan nuestras/os jóvenes en busca de su primer empleo; el complejo y disperso mundo del emprendedorismo; y, numerosas y disimiles condiciones de subempleo y desempleo que se han estabilizado y parecen difíciles de reducir.

Creo que es en el marco de estas coordenadas, “la nueva cuestión social” en conjunto con la hegemonía neoliberal, que se despliegan nuevas y antiguas subalternidades (género, etnia, edad, entre otras) que, en la mayoría de los casos dificultan (u obstaculizan) las posibilidades de inserción laboral. Sigo pensando en clave de integración al mundo del trabajo porque consideramos que en el marco del funcionamiento de la sociedad capitalista (ahora en su versión postindustrial neoliberal) y hasta tanto ésta no sea superada, los ingresos monetarios imprescindibles para la sobrevivencia con ciertas condiciones de bienestar y/o dignidad para quienes no son propietarios de alguna de las formas clásicas de capital, provienen – indefectiblemente – de las características e intensidades de la inserción laboral. Entendiendo que la particular forma de inserción laboral a la que un sujeto logre acceder está adicionalmente condicionada por sus particularidades de género, etnia o edad. Por todas las razones expuestas me parece que un abordaje articulado de las desigualdades de clase producidas por la estructura social junto a las diferencias producto de las discriminaciones basadas en particulares identidades resultaría la forma más productiva de comprensión y explicación de las múltiples condiciones de subalternidad en una sociedad capitalista periférica como la nuestra.

Conclusiones

He realizado una síntesis apretada de los conceptos centrales de autores clásicos que han dedicado sus estudios a la “cuestión social-nueva cuestión social” con el objeto de aportarla para la discusión sobre la emergencia de las “nuevas vulnerabilidades” en una sociedad periférica y latinoamericana como la Argentina. Entiendo que estos aportes clásicos sobre el derrumbe de la sociedad salarial y su consecuente impacto en las formas tradicionales de inserción social, permite pensar las problemáticas específicas que emergen en una sociedad basada en una economía capitalista periférica como la Argentina dado que encontramos que tiene una fuerte sintonía con los también imprescindibles enfoques de autoras y autores referentes de nuestra región y país.

He desarrollado este enfoque en otro trabajo (Aguiló, 2020) en el que junto con entender la situación subordinada de las mujeres adolescentes en el marco de la “dominación masculina” (Bourdieu, 2000) y de las vulnerabilidades que las afectan por su condición etaria inmersa en los sectores populares de la Argentina actual, dejamos sentado que estas subordinaciones de género y edad se integran en un sistema productivo que responde a la lógica totalizadora del capitalismo, en nuestro caso en una sociedad periférica, que “está integrado por sus determinaciones sociales específicas – relaciones sociales, modos de propiedad y dominio, formas legales y políticas -, en particular las formas de propiedad y dominio”. (Meiksins Wood, 2000, p. 28). Es decir que, si bien la situación subordinada de las mujeres adolescentes es determinada por las relaciones de dominación masculina, son las relaciones de clase derivadas del capitalismo como sistema social general las que otorgan el marco general de configuración de la dominación de género. A partir del posicionamiento precedente sostenemos que las relaciones de dominación masculina (patriarcales) existentes en diferentes modos de producción a lo largo de la historia humana (Meiksins Wood, 2000), se reestructuran en el despliegue de las relaciones de clase generado por el marco de regulación general de la acumulación capitalista produciendo la doble determinación de subordinación que afecta a, por ejemplo, las mujeres adolescentes de los sectores populares en nuestra sociedad. “En suma, las relaciones de clase se combinan con la subordinación de género de manera específica tanto en el mercado de trabajo (organización de la producción social) como en el ámbito de la domesticidad (organización de la reproducción social). (Jelin, 2020, p. 174)

En definitiva, entiendo que el epicentro de la nueva cuestión social es la degradación de la condición salarial, en el sentido del debilitamiento de sus regulaciones y protecciones sociales. Esta “onda de choque” producirá mayores impactos desafilatorios en poblaciones “portadores” de vulnerabilidades adicionales (etnia, edad, género) y la intensidad de sus resultados de desarticulación social tendrán que ver con las particularidades nacionales analizadas. Por lo tanto, hasta tanto no aparezcan nuevos dispositivos de integración social que reemplacen a la relación salarial, las particularidades del trabajo/empleo será determinante para explicar las condiciones de integración o exclusión de individuos o grupos en las sociedades capitalistas actuales y consecuentemente para pensar críticamente las políticas sociales y las intervenciones profesionales en el campo de lo social.

Referencias bibliográficas

Aguiló, Juan Carlos (2020). Los significados de la maternidad en las adolescentes de los sectores populares, ConCienciaSocial. Revista digital de Trabajo Social. Vol. 3 Nro. 6, Mayo de 2020, ISSN 2591-5339.

Andrenacci, L., Falappa, F. y D. Lvovich (2004). Acerca del Estado de Bienestar en el peronismo clásico (1943-1955), en “En el país del no me acuerdo. (Des)memoria institucional e historia de la política social en la Argentina”, Bertranou, J., Palacio, J. M. y G. Serrano, Compiladores, Prometeo Libros, Buenos Aires, Argentina.

Benza, Gabriela (2016). La estructura de clases argentina durante la década 2003-2013. En Gabriel Kessler (Comp.) La sociedad Argentina hoy. Radiografía de una nueva estructura, Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Basualdo, Eduardo Ed. (2017) Endeudar y fugar. Un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina.

Belmartino, S; Levin, S. y F. Repetto (2001) “Políticas sociales y derechos sociales en la Argentina: breve historia de un retroces, en Revista Socialis Volumen 5, Homo Sapiens Ediciones, Rosario, Santa Fe, Argentina.

Bourdieu, Pierre (2000). La dominación masculina, Barcelona, España: Anagrama.

Brown, Wendy (2015). El pueblo sin atributos, Barcelona, España, Malpaso Ediciones.

Castel, Robert (1997). Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado. Buenos Aires, Argentina, Paidós.

Castel, Robert (2004). La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido? Buenos Aires, Argentina, Manantial.

Castel, Robert (2010). El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo. Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica.

Cueva, Agustín (2004). El desarrollo del capitalismo en América Latina. Siglo XXI Editores, México.

Donzelot, Jacques (1994). La invención de lo social. Ensayo sobre la declinación de las pasiones políticas, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión.

Esping-Andersen, Gosta (1996). “Después de la edad de oro: el futuro del Estado Benefactor en el nuevo orden mundial”, Desarrollo Económico N° 142, Buenos Aires, Argentina.

- Ferrer, Aldo (2012). *La economía argentina. Desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI*, Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Golbert, Laura y Emilia Roca (2010). “De la Sociedad de Beneficencia a los Derechos Sociales”, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Argentina.
- Grassi, Estela y Susana Hintze (2018). *Tramas de la desigualdad. Las políticas y el bienestar en disputa*, Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Jelin, Elizabeth (2020). *Desigualdades y diferencias: género, etnicidad/raza y ciudadanía en las sociedades de clase (realidades históricas, aproximaciones analíticas)*, en Jelin, Elizabeth, Renata Motta y Sergio Costa (2020), *Repensar las desigualdades*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires.
- Hintze, Susana (2007). *Políticas Sociales argentinas en el cambio de siglo. Conjeturas sobre lo posible*, Buenos Aires, Argentina, Manantial.
- Meiksins Wood, Ellen (2000). *Democracia contra capitalismo*, México D.F.: Siglo XXI Editores.
- Meiksins Wood, Ellen (2003). *El imperio del capital*, España: El Viejo Topo.
- Merklen, Denis (2010). “Pobres ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina 1983-2003)”. Buenos Aires, Argentina, Editorial Gorla.
- Moreno Márquez (2008). *La reformulación del Estado del bienestar: el workfare, las políticas activas de empleo y las rentas mínimas*, Zerbitzuan. *Revista de Servicios Sociales* (ISSN: 1134-7147). REVISTA Nº 43 · año 2008.
- Morel, Antonio (2002). *La legitimación social de la pobreza*. Barcelona, España: Anthropos.
- Navarro Ruvalcaba, Mario (2005); “Modelos y regímenes de bienestar social en una perspectiva comparativa: Europa, Estados Unidos y América Latina”, *Desacatos* Nro 21.
- Öktem, Kerem (2020). *The Welfare State as Universal Social Security: a global análisis*, *Social Inclusion* (ISSN: 2183-2803) 2020, Volume 8, Issue 1, pages 103-113.
- Olmos, Claudio y Rodrigo Silva (2011); “El desarrollo del Estado de Bienestar en los países capitalistas avanzados: un enfoque socio-histórico”. *Rev. Sociedad & Equidad* Nº 1.
- Oszlak, Oscar (1997). *La formación del Estado argentino. Orden, progreso y organización nacional*. Planeta, Buenos Aires, Argentina.
- Pérez Sáinz, Juan Pablo (2016). *Una historia de la desigualdad en América Latina. La barbarie de los mercados desde el siglo XIX hasta hoy*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, Argentina. (páginas 47 a 261)
- Polanyi, Karl (2003) “La gran transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo”, Buenos Aires, Argentina, Fondo de Cultura Económica.
- Perret, B. y G. Roustang (2000). *La economía contra la sociedad. Crisis de la integración social y cultural*. Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica.
- Retamazo, Martín (2007). *Los sentidos del (sin) trabajo. Subjetividad y demanda en el movimiento de trabajadores desocupados en Argentina*, *Sociohistórica: Cuadernos del CISH*, 21-22.
- Rosanvallon, Pierre (2011); “La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia”, Buenos Aires, Argentina, Manantial.

- Salvia, Agustín y Ianina Tuñón (2006). Jóvenes excluidos y políticas fallidas de inserción laboral e inclusión social, *Revista Acceso Directo*, vol. 1, pp. 89-115.
- Streeck, Wolfgang (2011). *Las crisis del capitalismo democrático*, European University Institute.
- Streeck, Wolfgang (2016). *Comprando tiempo. La crisis pospuesta del capitalismo democrático*. Katz Editores, Buenos Aires, Argentina.
- Subirats, Joan (2019). ¿Del postcapitalismo al postrabajo?, *Revista Nueva Sociedad* N° 279.
- Svampa, Maristella (2005). *La sociedad excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Buenos Aires, Argentina, Taurus.
- Tenti Fanfani, Emilio (1993). Cuestiones de exclusión social y política. En Alberto Minujin Editor, *Desigualdad y exclusión. Desafíos para la política social Argentina de fin de siglo*. Buenos Aires, Argentina, UNICEF-LOSADA.
- Vejar, Dasten (2022). La precariedad como condición transversal de las sociedades contemporáneas. En Guimenez, Sandra. *Precariedades del trabajo en América Latina: continuidades estructurales, experiencias de coyuntura y desafíos ante la pandemia* Edunpaz, 2022.
- Villadsen, Kaspar (2004). *The Philanthropic Dimension of Modern Social Work: Old wine in new bottles?*
- Villadsen, Kaspar (2007). The emergence of 'Neo-Philanthropy': a new discursive space in welfare policy?, *Acta Sociologica* 2007; 50; 309.